Año 2.° Paz, Jueves 1.° de Octubre de 1846. Núm. 417.

LA ÉPOCA.

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.

Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Remijio ob.

El Sol en *Escorpion.*

D.	Sale. H. M.	Se pone. H. M.
1	5--55	6--04
5	5--58	6--69
10	5--50	6--09
15	5--47	6--12
20	5--45	6--14
25	5--42	6--17

Movimientos de Luna.

El 4--Luna llena á las 6 y 27 ms. de la tarde.
El 11--Cuarto menguante á las 11 y 38 ms. de la tarde.
El 20--Luna nueva á las 3 y 27 ms. de la mañana.
El 27--Cuarto creciente á las 11 y 45 ms. de la mañana.

LA ÉPOCA.

Hemos recibido el «Comercio» de Lima hasta 11 de Setiembre. Lo mas notable que en él encontramos es lo siguiente.

En Centro América, Estado de Costarrica, una junta de militares y ciudadanos declaró el 7 de Junio abolida la constitucion promulgada en 9 de Abril de 1844 creó un gobierno provisorio, que encomendó al Sr. Josè Maria Alfaro con el titulo de Jefe supremo: creó igualmente un vice jefe, que es ministro de gobierno, pero que debe ser nombrado por los pueblos.

En Lima, el coronel D. Joaquin Torrico, Prefecto del departamento, fue exonerado de este cargo, y entró en su lugar el Jeneral D. José Maria Lizarsaburu.

El Sr. Jeneral Iguain habia sido trasladado del ponton al cuartel de los Barbones, y de alli á la carcel pública. Su causa se seguia, y la prensa se ocupaba de ella siempre.

Se decia que el Coronel D. Manuel de Mendiburu habia renunciado el ministerio de Hacienda.

Segun un articulo de carta, que copia el Comercio, y que ha sido escrito el 10 de Junio en las islas de Otaiti, los franceces han sufrido alli grandes contrastes en la guerra con los naturales. El jefe de las tropas francesas habia sido muerto con varios oficiales, y estaba herido el jefe de estado mayor del Gobernador. Los franceces tenian alli dos fragatas con 110 cañones, tres corbetas con 74, un vapor con 6, un bergantin y una goleta.

Una nueva revolucion, que es la cuarta, se sofocò en el Ecuador. El Presidente Roca dejaba el ejecutivo á cargo del vice presidente por pocos dias, para ir á Guayaquil á conducir su familia.

El Presidente de Nueva Granada anunció la paz con el Ecuador por una proclama. Ha dictado un decreto de amnistia politica, que publicaremos.

Su Santidad Gregorio XVI tiene ya sucesor, y este ha tomado al nombre de Pio IX.

La persona responsable ante la ley por el artículo remitido con la firma de *Timoteo Quejoso*, que ha sido acusado, y respecto del que se ha declarado haber lugar á formacion de causa, se encuentra en esta ciudad, á donde ha venido para responder á la acusacion.

BOLETIN AMERICANO.

CHILE.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

MEMORIA

Que el Ministro del Despacho en el Departamento de Relaciones Exteriores presenta al Congreso Nacional de 1846.

Señores:

Cumplo con el deber que la Constitucion me prescribe, de informar al Congreso del estado en que se hallan nuestras relaciones con las Potencias Extranjeras de Europa i América. Poco es á la verdad lo que sobre esta materia tengo que añadir el Discurso con que el Presidente de la República abrió la presente lejislatura. Me fijaré solo en algunos puntos que en un documento de aquella especie solo podian tocarse lijeramente ó mencionarse en términos jenerales.

Cada dia recibe el Gobierno testimonios apreciables de consideracion i benevolencia de parte de aquellos Estados, i puedo agregar con satisfaccion, que se aumenta el número de los que cultivan oficialmente la amistad de nuestra República. La marcha templada i sóbria de nuestras instituciones hará en breve, como me lo prometo, suceder una franca confianza á la reserva, inspirada por los acaecimientos azarosos de una independencia nueva i disputada. El Emperador de Austria ha declarado por un órgano oficial su disposicion á reconocer la nuestra, admitiendo en su corte i puertos los ajentes diplomáticos i consulares de Chile; manifestacion tanto mas honrosa, cuanto ha sido espontánea. El Gobierno se propone aprovecharse de ella nombrando empleados consulares para los puertos austriacos en que le parezca oportuno tenerlos.

Los ha nombrado yo para Cádiz, Barcelona, Málaga, Lóndres, Liverpool, Glasgow, Nicaragua, Mazatlan i las islas de Sandwich; i seguirá aumentando su número para la debida proteccion de las personas é intereses chilenos. Con tales nombramientos, ademas de consultarse este útil objeto sin gravámen del Fisco, se logra la ventaja de adquirir noticias y datos preciosos, i de ejecutarse á poca costa diferentes comisiones i encargos en los paises extranjeros. El Gobierno ha recibido reiteradas pruebas del zelo i esmero de los individuos que ha empleado en el ejercicio de las funciones consulares.

En virtúd de la autorizacion concedida por las Cámaras al Ejecutivo se trabaja en la formacion de un Reglamento que especifique las facultades i deberes de esta clase de funcionarios; obra en que se propone el Gobierno por norma los reglamentos de la misma clase dictados por otras Potencias, sin perder de vista las modificaciones que nuestras circunstancias requieran.

Continúan las negociaciones de tratados con la Francia i la Béljica. El contraproyecto que se pasó por el Plenipotenciario Chileno al de la Francia, fue trasmitido por este á su Gobierno, quien lo devolvió con observaciones que son ahora el asunto de las discusiones pendientes. Todo me hace esperar que se allanarán las dificultades, i se pondrán sobre un pie conveniente i duradero nuestras relaciones con aquella grande i poderosa Nacion. El contraproyecto que ha de dirijirse por el Plenipotenciario Chileno al de la Béljica deberá nivelarse por las estipulaciones que se celebren con la Francia; i tanto en estos, como en los otros pactos comerciales de la República con los Estados Extranjeros, se conformará el Gobierno escrupulosamente al principio que le ha sido legado por las administraciones precedentes, de no conceder privilejios exepcionales á ninguna potencia. Cada tratado comercial no será mas que la aplicacion directa de las reglas jenerales que en materia de navegacion i comercio se ha propuesto seguir la República.

El de la Gran-Bretaña ha encontrado desgraciadamente obstáculo por la diferencia de opiniones de las Partes Contratantes acerca de varios puntos de alguna trascendencia. Nuestros votos por la definitiva conclusion de este pacto con una Potencia cuyo comercio es de tanta extension en el mercado chileno, no pueden ser mas sinceros; i el Ejecutivo se esforzará cuanto le sea posible para conciliar la diverjencia de las pretensiones recíprocas sobre bases tan liberales como los intereses de la República lo permitan.

Le ha sido altamente sensible no haber podido tampoco acceder á los deseos del Gobierno Británico, autorizando el establecimiento de un Ponton en el puerto de Valparaiso, con el objeto de que sirviese de almacen para los buques de la Marina Real. La copia adjunta de la comunicacion que sobre el particular diriji, de órden del Presidente, al Ministro Británico, instruirá suficientemente á las Cámaras de las poderosas razones que han puesto al Gobierno en la dura necesidad de negar este permiso á la Inglaterra, y posteriormente á la Francia; asi como tambien de las consideraciones que se han tenido presentes para tolerar por algunos meses mas el Ponton británico que actualmente existe.

A consecuencia de la ratificacion del tratado de paz con la Reina de España hai noticias de haber sido nombrado por S. M. un Encargado de Negocios que la represente en Chile, i con el cual podrán discutirse los negocios de mútuo interes que no tuvieron cabida en aquel pacto, dirijido exclusivamente al reconocimiento de la independencia política de Chile, i á los puntos que por la transicion del estado de incomunicacion al de paz i amistad exijian un arreglo inmediato. Por no haberse recibido aun el ejemplar ratificado por la Reina, no se habia promulgado hasta ahora; pero teniendo el Gobierno copia auténtica del canje de las ratificaciones, ha tenido por conveniente no dilatar mas la publicacion oficial de un documento tan honroso para nuestra República.

El enviado de la República cerca de la Corte de Washington ha llevado instrucciones para la terminacion de los reclamos pendientes con aquellos Estados, i para la renovacion ó terminacion del tratado de comercio que subsiste con ellos. Ansia el Gobierno por la remocion de todo embarazo en sus amistosas comunicaciones con la Federacion Norte-Americana; i animado de este espíritu ha recomendado mui particularmente al Intendente de Chiloé que en la secuela del juicio contra dos buques balleneros procesados por infraccion del Reglamento de Aduanas se observen escrupulosamente las leyes i se pronuncie la sentencia con la posible prontitud, para que no haya lugar á nuevas quejas i reclamaciones.

Todos los importantes asuntos pendientes entre Chile i la República Peruana se encuentran actualmente paralizados por la falta de un funcionario diplomático que los promueva por nuestra parte en Lima. Tiene el Gobierno un vivo interes en ello; pero hasta ahora no le ha sido posible fijarse en una persona, que dispuesta á admitir el cargo, posea las cualidades que para su acertado desempeño son indispensables. Se lisonjea con todo de vencer en breve esta dificultad; i entretanto los Cónsules de Chile en el Callao i Arica harán, como hasta aqui, cuanto esté á su alcance, en proteccion de los chilenos residentes ó traficantes en aquel pais. No puedo dejar de añadir que se ha distinguido particularmente en este servicio, como en la ejecucion de varias importantes comisiones del Gobierno, el Cónsul en Arica D. Ignacio Rei i Riesco; para lo que ha tenido tambien mas ocasiones durante el largo trascurso de tiempo en que ha ejercido el consulado, i con motivo de las ocurrencias i encargos en que ha podido desplegar su zelo i patriotismo.

(Concluirá.)

(Del Araucano.)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

No puede haber hombre que viviendo en sociedad, se cuente esento de injurias calumniosa y emulaciones gratuitas; pero no por esto debe descansar tranquilo cuando se le ataque de este modo por algunos malvados impostores que vagan por todos los ángulos del universo sin mas objeto que saciar la sed envidiosa que los devora. Animado pues de estos principios SS. EE me he propuesto desvanecer cierta persuacion en que se hallan algunos vagabundos de mis enemigos gratuitos, que se han espresado que dejo el establecimiento que compré del Ciudadano Estevan Quintana por no haber podido dar cumplimiento á los compromisos que contraje con el vendedor, cuya suposicion es falsa y falsisima, pues los incidentes que han tenido lugar para la retroventa, han sido los que voy á hacer ver: 1.° que la hipoteca que prestó D. Francisco Gonzalez en seguridad del contrato, fue en si nula por cuanto que no habia sido de su propiedad, y si de la del Dr. Manuel Rios, quien pidió en juicio el relevo de ella, haciendo conocer la justicia que tenia, y el fraude de Gonzalez, á quien lo aguardo regrese de una comision en que se halla para acusarlo ante el Tribunal competente del delito de estelionato en que me persuado se ha comprendido por haber empeñado una alhaja que no era suya: 2.° que en virtud de lo alegado por el Dr. Rios iniciamos un litis con Quintana en el que él y yo ívamos á perder precisamente, pues es mui sabido que ganando un pleito se pierde: 3.° la conviccion antecedente nos hizo transar la cuestion á propuesta de ambos contendientes, del modo siguiente.—Que yo abonase á Quintana en dinero contado, el importe de los licores consumidos en el establecimiento, devolviendole todos los útiles de él y satisfaciendole los que falten al precio en que se vendieron: que supuesto que aun me faltaban treinta dias para cumplir el primer plazo de los cuatro meses en que debia dar la primera armada, le diese por razon de productos veinte pesos mensuales por los tres meses que corrió el establecimiento á mi cargo, quedando en su favor varias mejoras que le puse. Todo ha tenido su cumplimiento con la aprobacion judicial, y con la oblacion que hice de trescientos treinta pesos que percibió Quintana. De este modo es SS. EE., que he dejado el citado establecimiento sin que le deba á Quintana un solo centavo, ni en el comercio á ninguno de los individuos con quienes estuve de acuerdo para fomentar con decencia y abundancia la casa.

Con este motivo he tenido el honor de dirijirme á UU. SS. EE., y suscribirme su atento S. S.

José del Prado.

SS. EE. de la Epoca.

Voi à poner en conocimiento de UU. un hecho que, en su tanto, debe llamar su atencion. Por Setiembre de 1841. noticiosa mi esposa Sra. Da. Nicolasa Burgoa de que el ejército peruano pisaba el territorio boliviano manchando su disciplina política y militar con saqueos y otras acciones contrarias à la buena moral, habia asegurado algunas piezas de plata labrada, mandandolas enterrar en una huerta inmediata à la casa que tiene en su finca nombrada Guairapata, sita en el canton Ayata. Habiendose practicado la ocultacion á cierta hora de la noche, hubo necesidad de alumbrado; pero ¡quien creyera! la luz abriò las puertas à un crimen inesperado—al robo—Un individuo llamado Matias Aliaga habia observado todo para consumar su atentado: creyò este insensato, que su pròspera suerte le hubiese proporcionado una ocasion tan favorable para conseguir una fortuna considerable. Sustrajo en fin las especies pocas noches despues de hecho el enterramiento.

Desaparecida la causa de la ocultacion hubo necesidad de recojerlas; entonces vió mi citada esposa que su precaucion fué el motivo de la pérdida de sus bienes. Desde aquella fecha corrieron cerca de cinco años funestos, cinco años en que el clamor persiguiò à victimas inocentes. ¡Cuantos amigos, cuantas personas con quienes tal vez la naturaleza me ha ligado con relaciones estrechas, han sido sindicadas calumniosamente! Solo un hombre oscuro, sin honor y sin reputacion causó impaciencias i enemistades entre individuos llamados por la Providencia á estimarse eternamente.

Soi SS. justo é ingenuo en mis procedimientos. Conozco que las palabras *honor, buena reputacion* importan mas que todos los bienes materiales: conozco por fin, que me hallo en la precision de dar la debida satisfaccion á todas aquellas victimas de falsas imputaciones. Se las doi pues, del modo mas espléndido y público—por la prensa, que es el único medio que ahora encuentro para cicatrizar en algun modo heridas que solo pueden curarse con el tiempo: si, solo el tiempo pudo vindicar á esos inocentes que descansando en la pureza de su corazon, no hicieron de su parte jestiones consiguientes à su amarga situacion. Ruegoles con sanidad de intencion por el òrgano de UU. se den por desagraviados, suplicando se dignen admitir el presente comunicado en las apreciables columnas del periódico que redactan.

Ayata 17 de Setiembre de 1846.

Manuel Salazar.

Compañia Dramàtica.

Interesada como la que mas la juventud que compone la Compañia Dramàtica de aficionados de esta Capital, en la celebracion del aniversario de la gloriosa jornada de Ingavi, da gracias á los *Patriotas* que con el fin de exitar su celo estamparon al comunicado que se lee en el número de la Epoca. Los *patriotas* deben estar ciertos, que mientras e proscenio se hallaba inconcluso en el teatro, parecia que hubiesen resfriadose los actores; empero en la certidumbre de hallarse listo, protestan siempre que sean favorecidos por este público jeneroso é induljente manifestar sus pequeñas aptitudes, hasta donde alcanzasen sus fuerzas y buena voluntad.

Tales son los sentimientos que por mi òrgano manifiesta la Compañia; y á fin de dar cumplimiento à su compromiso, tiene listas cuatro brillantes y escojidas funciones, las que seran exhibidas bajo los auspicios de esta ilustre y patriota poblacion.

Rafael Castro.

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento de Potosi—Casa de Gobierno en la Capital á 25 de Agosto de 1846.

N.° 8.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

S. G. el Ministro de Estado del Despacho de Hacienda me comunica en nota oficial de 18 del que rije lo siguiente—Instruido S. E. el Presidente de la República por la comunicacion de V. G. n.° 191 de 16 del presente de haberse concluido el cobre que existia en el banco de rescates y de la escasez que ya se deja sentir de este mismo metal en la casa de moneda, ha tenido à bien autorizar á V. G. para que de acuerdo con los jefes de ambos establecimientos, contrate los doscientos quintales que estos indican ó los que se consideren necesarios. Esta contrata deberá hacerse en pública subhasta invitándose vendedores en esa ciudad y en Atacama por carteles, y en la de la Paz por medio de periódicos. En la invitacion se espresarán las condiciones del contrato, el tiempo en que deba llenarse y la calidad del cobre; el precio será bien que se deje al arbitrio de los proponentes para elejir el que fuese mas equitativo—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre*—Que trascribo á V. G. para que en conformidad á esta órden se sirva invitar á los tenedores del articulo pedido, por medio del periódico oficial, dando aviso del resultado de esta dilijencia—Dios guarde á V. G.—*José Matias Carrasco*—Lo que trascribo á U. para los fines indicados.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 25 de Agosto de 1846—38.

N.° 104.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Sin embargo de que por Suprema órden de 18 del corriente se ha autorizado à la Prefectura de Potosi para celebrar un contrato de 200 quintales de cobre refino con destino à la casa de moneda, S. E. el Presidente de la República, deseando facilitar la pronta adquisicion de este metal y obtenerlo en esta Ciudad á un precio mas equitativo que en Potosi, me manda decir á V. G. que invite ofrecedores, y reuniendo sus propuestas en un término dado las remita à este Ministerio para que con precedente informe del Director de moneda se acepte la que fuere mas ventajosa—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

En el espediente iniciado acerca del esclarecimiento de la causal por què no se hizo la recaudacion de los (3,300 pesos) de renta que señalan al Seminario el decreto de 23 de Julio de 1829 y la ley de 21 de Setiembre de 1831, S. E. el Presidente de la República à cuyo conocimiento se elevó, ha espedido la resolucion siguiente:—

Palacio de Gobierno en Sucre á 29 de Agosto de 1846.

No habiendose comprendido en los presupuestos lejislativos de los años anteriores los mil trescientos pesos de la masa decimal adjudicados provisoriamente al Colejio Seminario de la Paz en el articulo 7.° del decreto de 23 de Julio de 1829, quedará sin efecto esta disposicion; mas en cuanto á los mil quinientos pesos de la misma masa mencionados en el mismo articulo y aplicados al sosten de diez seminaristas en dicho Colejio por el articulo 5.° del decreto de 14 de Abril de 1827, dirijase el correspondiente aviso á S. G. el Ministro de Hacienda para que mandandolos comprender en el presupuesto jeneral de su ramo, sean regularmente satisfechos en adelante por la Tesoreria de la Paz à la Administracion de Instruccion pública del mismo Departamento, trascribiendole á este fin la presente resolucion. Tomese razon y devuelvase á la Prefectura para que cuide de su cumplimiento.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E. *Frias*—Lo que trascribo á U. para su intelijencia y demas fines.

En los actuados relativos à la contrata celebrada con el Sr. Jerman Córdova, consorte de la Sra. Dámasa Cabezon, directores del Colejio normal de niñas, sobre el canon y demas condiciones con que deben ser admitidas, cuya educacion debe ser costeada por el Estado y que sean remitidas de los Departamentos del Interior, S. E. el Presidente de la República en 12 del actual ha resuelto lo que sigue:

Vistos estos obrados, apruèbase el convenio celebrado por el Prefecto de la Paz con los directores del Colejio de niñas para la pension de 17 pesos mensuales que debe abonarse por el Estado por cada una de las alumnas normales admitidas en dicho establecimiento por circular de 17 de Junio último.—Tomese razon, devuelvase á la Prefectura de la Paz y trascribase à las de Oruro, Potosi y Chuquisaca para su cumplimiento en lo que toca à cada una—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Frias*

A consecuencia de la comunicacion del Administrador de este Tesoro y la de esta Prefectura, relativas á la consulta que se hace para el timbrado y rehabilitacion del papel sellado que necesita este Departamento, con fecha 11 del actual ha decretado S. E. el Presidente de la República lo que sigue:

Apruebase la medida tomada por la Prefectura en 30 de Mayo último, de que se dá cuenta; pero con la calidad de meramente provisional, pues en la República no debe consumirse otro papel sellado que el que tiene el timbre señalado por la ley. Dése òrden al Administrador principal del Crédito público para que por el presente correo remita el que hubiere existente con especialidad de las clases 5.ª y 6.ª, y encarguese á la Prefectura de la Paz con devolucion de estos obrados, que prevenga al Administrador del Tesoro público pida el papel que necesite para todo el Departamento con la anticipacion que le recomiendan diferentes disposiciones supremas.—Rúbrica de S. E.—D. O. de S. E.—*Aguirre.*

A consecuencia del espediente relativo á la satisfaccion de sueldos de los comisarios y jendarmes creados en el asiento de Corocoro, ha decretado S. E. el Presidente de la República lo siguiente:

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre à 26 de Agosto de 1846.

Los Comisarios y jendarmes creados en Corocoro deben ser pagados del Tesoro público, aplicàndose este gasto à los *imprevistos*, por no estar votado en la ley de 12 de Noviembre de 1844.—Devuelvase para su cumplimiento.—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Aguirre.*

En el espediente relativo à la satisfaccion de los sueldos de los jendarmes de las aduanillas de la provincia de Yungas, S. E. el Presidente Constitucional de la República ha resuelto lo siguiente:

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 27 de Agosto de 1846.

Estando dispuesto por la órden Suprema de 13 de Noviembre del año anterior que los sueldos de los jendarmes de las aduanillas de Yungas, se paguen por el Gobernador de la provincia con dinero de la contribucion indijenal, devuelvase este espediente al Prefecto del departamento de la Paz para que ordene el cumplimiento de aquella disposicion.—Rùbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 29 de Agosto de 1846—38.

Circular N.° 11.

A S. G. el Prefecto del Departamento de...........

En el arreglo hecho por el Ministerio del Interior de las rentas de correos, se ha señalado à ese tesoro por correspondencia oficial la suma anual de tres mil quinientos treinta pesos (3,530) la misma que será satisfecha por duodécimas partes y en los primeros cinco dias de cada mes. Dispòngalo V. G. asi, y que fuera de la cantidad prefijada no pueda desembolsarse otra alguna á favor de correos—Dios guarde à V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre*—Lo que trascribo á U. para su cumplimiento en la parte que le toca y demas fines consiguientes.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 4 de Setiembre de 1846.—38.

N.° 109.

A S. G. el Prefecto del departamento de la Paz.

A consecuencia de haber reclamado la Prefectura de Cochabamba el reintegro de 10,332 pesos, prèstamo que la beneficencia de aquel Departamento hizo al banco de rescate de Oruro, y despues de organizado el espediente respectivo, se ha resuelto con esta fecha lo siguiente—«Habiéndose adjudicado á las obras públicas de Cochabamba los diez mil trescientos treinta y dos pesos que la beneficencia del mismo departamento prestó al banco de rescate de Oruro, y habiendo pasado esta cantidad entre otras al Tesoro público de este mismo departamento en clase de préstamo, por cuya razon el Tesoro y ya no el banco era el deudor de ella á la beneficencia prestadora; habiendo por último el Tesoro de Oruro erogado doce mil pesos por cuenta del de la Paz, cuyo reintegro fue calculado en la situacion pasada à la Prefectura para el presente año con nota n.° 149 de 3 de Diciembre último; y no contando este Tesoro en la actualidad con fondos bastantes á cubrir los 10,332 pesos de este espediente en su totalidad, librense las órdenes necesarias 1.°, para que se chancele en la cuenta de beneficencia de Cochabamba el débito abierto al banco de rescate de Oruro: 2.°, para que en este se chancele tambien por igual valor el débito que se halla pendiente contra la tesoreria de Oruro: 3.°, para que en la misma cantidad de 10,332 pesos se chancele igualmente el débito que se hubiere abierto en esta oficina contra el Tesoro de la Paz: 4.°, para que el Tesorero de la Junta de propietarios de Cochabamba adeude de la propia cantidad en esta forma à la tesoreria de la Paz (donde serà acreditado el tesoro de la citada Junta de propietarios) de siete mil pesos, y á la colecturia de diezmos de Cochabamba de los tres mil trescientos treinta y dos pesos restantes: 5.°, para que el tesoro de la Paz, chancelando su cuenta con el Tesoro de Oruro, satisfaga dichos 7,000 pesos por mesadas de á mil, comenzando desde Octubre prócsimo: 6.°, para que el colector de diezmos pague tambien los 3,332 pesos del resto de este modo—2,332 pesos por cuenta del obispado de Santa Cruz y 1,000 pesos por

la del arzobispado, conforme á lo mandado en Suprema providencia de 10 de Julio último. Sin perjuicio remitase orijinal este espediente á la Prefectura de la Paz para que el administrador del Tesoro informe cuanto debe la oficina de su cargo á la igual de Oruro por los suplementos que le hizo el pasado año de 845 de los fondos tomados del banco, y cuya cuenta se manda chancelar.—Rùbrica de S. E.—D. O. D. S. E.—*Aguirre.*—Lo que trascribo à V. G. para que ordene su cumplimiento en la parte que le toca, adjuntàndole ademas el espediente orijinal para que en él se presente el informe pedido—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

VARIEDADES.

La Andaluza.

Ah! bendito el garbo sea
Que al nacer te dió el señor;
No hay ninguno que te vea
Que no sienta del amor
En su pecho arder la tea.

Mas vale, gachona mia,
Esa tez, que algo trigueña
Puso el sol de Andalucia,
Que la púrpura risueña
Del mas espléndido dia.

¿A quien no hechiza ese talle,
Cuya saya con hombreras
Te se mece por la calle
Al vaiven de tus caderas,
Como la palma en el valle?

Y á fé que el audaz cendal
Como adrede, nos descubre
Una pierna celestial
Y el pie mas mono á quien cubre
Un zapato sin igual.

¿Pueden compararse, acaso,
Contigo, luz de mi vida,
El desgarbo y torpe paso
De tanta dama embutida
En sayones de oro y raso?

Envidia dan tus cabellos,
Y esos arabescos ojos
Que del sol lanzan destellos
Y aun amenazando enojos
Me parecen siempre bellos.

Y esa mantilla terciada
Con tantisimo salero
¿Puede compararse en nada
Con el prosaico sombrero
De una estranjera embobada?

¿Quien al ver los alamares
De tu elástico jubon,
Donde lucen á millares
Tanto esmaltado boton,
No olvida hasta sus pesares?

Y tu baile, ¿á quien no encanta?
Parece, al mirar tu vuelo
Que no bien toca tu planta
La superficie del suelo,
Cuando el viento te levanta.

¿Y cuando tu mano ajita
Las ruidosas castañuelas
Cuando con gracia infinita
Ora trenzas, ora vuelas
Quien no te llama «bendita?»

Ya en el hombro la cabeza
Inclinas con embeleso
Cual si llena de terneza
Me ofrecieses dulce beso
En premio de mi firmeza.

Ya el cuerpo entre baile meces
Cual junco que dobla el viento
Y ora enojarte pareces;
Ora llena de contento
Tus tiernos brazos me ofreces.

De pronto bates la tierra,
Y con dulce contonéo
Como á quien nada le aterra,
Tu actitud provocar véo
A la mas sabrosa guerra.

Formando circulos mil
De pronto jiras fugaz
Como vuela en el pensil
La mariposilla audaz
Al dulce soplo de Abril.

¡Ay qué saltos! ay què accion!
¡Qué mapa tan hechicera!
¡Què soltura! ¡qué espresion!
¿Y à ese baile hay quien prefiera
El imbécil rigodon?

¿Y aquel arrastrar de pies
Tan humilde y cortesano
Y aquel andar de través
Sin darse apenas la mano
Por si es de tono, ó no es?

No es menos mi admiracion
Si me tañes la vihuela
Y acompañas con su son
Tan chistosa cantinela
Que trastorna la razon.

O si de pronto, bizarra,
En medio de tus cantares
Abandonas la guitarra,
Y nos cantas las mollares
Los brazos puestos en jarra.

Siempre hermosa te me ofreces,
Siempre hechicera sin fin,
Y entre todas te mereces
La palma de un serafin
Porque un serafin pareces.

Loco ensalce el estranjero
Sus beldades, no me opongo;
Yo á todas ellas prefiero
Un lazo de ese zorongo
Tan salado y retrechero.

F. C.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

OCTUBRE.

Se llama asi este mes, por que era el octavo mes del año en el calendario de Ròmulo: y aunque en el de Numa quedò el décimo, como lo es en el nuestro, ha conservado ese nombre que en vano han querido mudarle los emperadores y el Senado romano. Domiciano le diò su propio nombre, y el Senado le llamò Faustino en honor de Faustina mujer del emperador Antonino: Commodo le puso por nombre Invicto. El de Octubre le ha quedado siempre.

En nuestros tiempos y en nuestros paises tambien se ha procurado mudarle su nombre á Octubre en la república arjentina, donde ridiculamente se le llama mes de Rosas, para adular al *héroe del desierto.*

En este mes se celebraban en Atenas las *Thesmophorias* en honor de Ceres. (Vease el 5 de Octubre.)

En los primeros dias de este mes celebraban los ejipcios una fiesta, cuya denominacion es tan estraña como el objeto. Se llamaba *la fiesta del baston del sol*: suponiendo que despues del equinoxio de otoño este astro necesitaba sosten ò apoyo.

Entre los romanos las fiestas principales de Octubre estaban consagradas á los dioses manes, á Baco, y las fuentes: estas últimas se llamaban *Fontinalia.* En este mes se daban los *juegos de la victoria*, instituidos por Syla. Bajo los emperadores las fiestas que se celebraban con mas esplendor eran las *Augustales*, en memoria de la vuelta de Augusto, cuando volviò á entrar en Roma en Octubre de 736 de la fundacion de Roma despues de haber pacificado la Sicilia, la Grecia, la Siria, el Asia y los Partos. Este regreso se consagró con la ereccion de un altar *á la fortuna de vuelta fortunae reduci.*

Octubre tiene treinta y un dias, y el 23 entra el sol en el signo de escorpion.

En este mes se han dado en el curso de los siglos seis batallas memorables que han tenido influencia especial sobre el destino del jénero humano. La de Salamina, que libertò á la Grecia y salvò la civilizacion. Las de Iso y Arbela, que aseguraron á Alejandro la conquista del Asia. La de Filipos, en que pereciò *el último de los romanos*, y con él la libertad romana. La que diò Constantino á las riberas del Tiber, y casi á las puertas de Roma. Con esta victoria y la muerte de Majencio quedó único dueño del imperio romano, y la relijion cristiana subiò al trono de los Césares. Por fin la batalla de Lepanto, que libertò para siempre á la Europa del temor de los turcos, y salvó por segunda vez la civilizacion.

El gran Corneille, y el célebre D. Juan de Austria, vencedor en Lepanto, murieron en este mes.

Octubre 1.°

553.—Muerte de Theias, último rey de los godos en Italia, en un combate contra Narces, y destruccion de la monarquia goda en aquel pais. Existia ella desde 493 fundada por Theodorico por el vencimiento y muerte de Odoacro.

833.—Deposicion del rey de Francia y emperador de Occidente Luis I *el bueno,* por sus mismos hijos.

1684.—Muerte del Gran Corneille.

Efemérides Americanas.

1.° de 1813.—El Jeneral arjentino D. Manuel Belgrano es batido por el brigadier español D. Joaquin de la Pezuela en las llanuras de Vilcapujio, á consecuencia de que las pocas fuerzas de este fueron aumentadas y auxiliadas por la division del Jeneral español D. Pio Tristan vencido y capitulado por el mismo Belgrano en Salta, con juramento de no levantar mas las armas contra la patria. El arzobispo de Charcas absolvió del juramento hecho en Salta á aquella division.

1814.—Encerrado en Rancahua el Jeneral Chileno D. Bernardo O'Higgins con novecientos hombres resiste por espacio de treinta y seis horas con la mayor bizarria el ataque de cuatro mil españoles, á las òrdenes del Jeneral Osorio. O'Higgins tenia consigo à los distinguidos oficiales D. Juan José Carrera que mandaba una division, el Coronel D. Josè Maria Benavente, el Teniente coronel D. Diego Benavente, el comandante D. Ambrosio Rodriguez, y otros. Los sitiados hicieron prodijios y tambien el comandante de la segunda division D. Luis Carrerá. El 2 lograron penetrar los realistas hasta cerca de la plaza. Ya sin municiones los patriotas, ardiendo algunas casas á su rededor, sin agua, encabezandolos O'Higgins herido, se abrieron camino por la cañada, cruzada de fuegos de fusileria, y se dirijieron á Santiago sin ser perseguidos.

1823.—El congreso del Perú dispone que el Jeneral Bolivar con preferencia á todo proceda à atacar al ex-Presidente del Perú, Jeneral Riva Agüero, que habia enarbolado en Trujillo el estandarte de la guerra civil, y se hallaba proscripto por ello.

1838.—El Jeneral Gamarra que habia venido al Perù con el ejército espedicionario de Chile contra la confederacion y nombrado en Lima Presidente de la República por una junta de vecinos, deroga entre sus primeros actos administrativos e articulo 24 del reglamento de comercio del Perú, que perjudicaba à los intereses de Chile.

Avisos nuevos.

Vino Burdeos lo hay en venta de superior calidad en casa de D. Pedro Portales en la plaza grande.

v8—pb—1.

Avisos repetidos.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

ALMANAQUES para el año prócsimo de 1847 á 12 reales docena.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL VACUNADOR, cuadernito útil para toda clase de personas, en especial para los padres de familia, empleados eclesiásticos y civiles de campaña sobre los que gravita principalmente el deber de cuidar se preserven las poblaciones que están bajo sus órdenes del horrible contajio de la viruela.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, ya han salido cuatro entregas.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de linea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

EN LA TIENDA DE DON JOSE MANUEL BAQUERA.

EL CURSO DE DERECHO ROMANO por D. José Joaquin de Mora. Obra útil para los abogados y estudiantes de derecho.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 8 del mes entrante de Octubre y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas y licores de los Cantones de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapaqui y Luribay sobre la base de quinientos treinta pesos (530 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Setiembre 26 de 1846.—*Infunzon.*

v8—p3.

Mma. A. Cavalier, directora del Colejio de niñas en Paris, avisa al pùblico, que la Cancelaria de la uñiversidad de la Paz con fecha 18 de Agosto de 1846, despues de haber reconocido sus títulos, la ha autorizado á abrir un Colejio de esternas; por lo que previene al respetable pùblico, que se ha asociado con otra profesora, la cual queda encargada particularmente de la enseñanza de la lengua castellana, obras de manos, bordados de todas calidades; quedando al cargo de Mma. A. Cavalier la enseñanza de la lengua francesa, escritura moderna, Aritmética, Geografia, Mitolojia, Historia, Biblia, Catecismo etc. etc. En dicho establecimiento se admitirán niños de la edad de tres á siete años, separadamente de las Señoritas.

Las clases se abrirán el 1.° del prócsimo Octubre desde las 9 à las 4 sin interrupcion. El precio será de 4 pesos mensuales, y dos para los niños de 3 á 5 años.

Las personas que deseasen tratar sobre el particular, podrán dirijirse á los altos de la Recoba vieja á la 3.ª puerta entrando á mano izquierda.

Se abrirá otro curso de francés para los caballeros que gusten aprender dicho idioma, empezando desde las 6 hasta las 8 de la noche, siendo su precio 4 pesos mensuales pagados adelantados.

Setiembre 28—v8—p4.

Importante.

El Dr D. Ignacio Sanjines, Rector del Colejio de Ciencias de esta Ciudad, ha señalado el dia 1.° de Octubre para los ecsámenes de Aljebra que deben rendir los alumnos del Establecimiento, en la hora y lugar de costumbre.

Se dá este aviso al público, para que los Ciudadanos que aman los progresos de su patria, se dignen concurrir al local de estas funciones, i vean por sí mismos los pasos cada vez mas adelantados de la juventud en la carrera de las letras; i para que tambien, estimulados los jóvenes con la vista de sus padres, hermanos, amigos, redoblen sus esfuerzos i aplicacion.—*Genaro Dalence Guarachi*—Secretario.—v8—p4.

Aviso oficial.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 11 de Junio de 1846—38.

N.° 61.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Es de absoluta urjencia habilitar el banco de esa ciudad con los fondos necesarios para el rescate de las pastas de plata que han de estraerse de Corocoro, si llega á verificarse la grande boya que con tantas probabilidades se anuncia; y no teniendo las casas de moneda y banco de Potosi fondos que sin perjuicio de su jiro particular se destinen á ese objeto, cree el Gobierno conveniente facultar á V. G. para que negocie entre los mineros de ese Departamento ó en el comercio, un empréstito de cincuenta á cien mil pesos, estipulando con ventajas y provecho del erario y de los prestamistas el interes que estos deban ganar, como tambien la forma en que deban ser reintegrados. El Gobierno no hallará inconveniente en que dicho reintegro se haga en pastas de plata que los interesados puedan estraer de la república, pagando por ellas un derecho proporcionado á lo que importe al Estado su amonedacion en pesos fuertes; ni tampoco trepidará en asegurar la devolucion del empréstito con los productos de la coca ó de la cascarilla que ofrecen la mejor garantia. V. G. poudrá en obra estas indicaciones al dar cumplimiento á esta órden.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

Por disposicion de S. S. M. I. el Jeneral Comandante Jeneral y Prefecto del Departamento, se publica de nuevo la anterior órden Suprema, invitando á los SS. comerciantes y mineros, para que hagan sus propuestas de emprèstito bajo las calidades indicadas en aquella. Los que quieran hacerlas podrán ver á S. G. el Prefecto, desde el dia 15 y siguientes del que rije, en el salon de la Prefectura, donde serán considerados sus ofrecimientos. Paz á 22 de Setiembre de 1846.—Son copias.—*Matias Maceda.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 25 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la recaudacion de los asientos de las plazuelas de San Francisco, San Sebastian, Recoba de San Agustin y Recoba auciliar de San Antonio, con inclusion de los alquileres de cuartos inferiores, viviendas de altos y tiendas que tienen estas últimas sobre la base de 2,800 pesos y condiciones puestas en el informe de foja 1.ª vuelta, aprobadas por Supremas resoluciones de 12 de Octubre y 4 de Diciembre de 1844 que corren en el espediente principal de la materia. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Con advertencia que no se incluyen en el remate los alquileres del despacho de la oficina de la Administracion de Instruccion pública y otra del archivo que quedan esceptuadas. Paz á 22 de Setiembre de 1846.—

Infanzon.

v8—p6.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto del Departamento, ha señalado el dia 28 del corriente para el remate de todos los derechos que paga el impuesto de la Azucar del Perù, sobre la base de 11,841 pesos 5 rs. Las personas que quiten rematar, ocurrirán á la oficina de Hacienda. Paz 21 de Setiembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p8.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 21 del corriente y demas no feriados para el remate de una tienda correspondiente á la Recoba principal de esta Capital, colindante con la casa del C. Mariano Belmonte, frente á la Cancha de Gallos, avaluada en la cantidad de 226 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 17 de Setiembre de 1846.—*Infanzon.*

v8—p8.

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la quinta entrega.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo deindustria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparó y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 16 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	De á pie..............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna........... 2 y 17.	Para Tacna......... 4 y 19 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú........ 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.